



UNIVERSIDAD
DE CHILE

E17607

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

15 SEP 2017

MODIFICA D.U. N°0034672 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE DESIGNA INTEGRANTES PATRONALES DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE



DECRETO EXENTO N°0021477 de 20 junio de 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 53 del D.F.L. N°3, de marzo 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S. N° 266 de 2014, del Ministerio ya citado; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N° 2358 de 1996; el D.U. N°002608 de 1987; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°16.744 de 1968; el Decreto Supremo N°54 de 1969, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo indicado en el Oficio N°205 de 14 de julio de 2017 del Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N°16.744 de 1968 y en el Decreto Supremo N°54 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en toda empresa en que trabajen más de veinticinco personas se organizarán Comités Paritario de Higiene y Seguridad, cuyas decisiones adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la referida Ley, serán obligatorias para la empresa y los trabajadores.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del referido Reglamento, el Comité estará conformado por tres integrantes en representación de la empresa y tres integrantes en representación de los trabajadores, designando además por cada miembro titular otro en carácter de suplente.

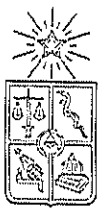
DECRETO:

1.- Modificase el D.U. N°0034672 de 2016, en los siguientes términos:

Reemplazase la letra b) del numeral 1, por el siguiente:

"SUPLENTE:

- Directivo/a Grado 4°, 33 horas, que se desempeñe en el Gabinete de Prorectoría.
- Jefe/a de Gabinete de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.
- Jefe/a de Gabinete de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios."



UNIVERSIDAD
DE CHILE

2.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N°54 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, comuníquese por los medios correspondientes a la Inspección del Trabajo y a los trabajadores de los Servicios Centrales de la Universidad de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Firmado, Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Dirección Jurídica
7. Vicerreorías
8. Facultades e Institutos
9. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm